



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de iluminación urbana en sectores céntricos de alta circulación peatonal y comercial de la ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el tramo de calle Mendoza comprendido entre calles 9 de Julio y 25 de Mayo constituye una zona de importante movimiento comercial, circulación vehicular y tránsito diario de vecinos;

Que el alumbrado público representa un elemento fundamental para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, visibilidad y transitabilidad en el espacio público;

Que numerosos sectores de la ciudad ya han sido incorporados al sistema de iluminación LED, obteniendo mejoras en eficiencia energética, mantenimiento y calidad lumínica;

Que resulta necesario continuar avanzando en la modernización del sistema de alumbrado público de manera equitativa, incluyendo sectores estratégicos del microcentro que aún no cuentan con dicha tecnología;

Que la incorporación y/o reemplazo de luminarias LED contribuye además a optimizar recursos públicos mediante una mayor eficiencia energética y menores costos de mantenimiento;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITANDO LA COLOCACIÓN O REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED EN CALLE
MENDOZA ENTRE 9 DE JULIO Y 25 DE MAYO**

ARTÍCULO 1°

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, evalúe y proceda a la colocación y/o reemplazo de luminarias por tecnología LED sobre calle Mendoza, en el tramo comprendido entre calles 9 de Julio y 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2°

De forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**